



**VEEDURÍA
DISTRITAL**

Prevención • Transparencia • Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20175000011479 **VEEDURÍA DISTRITAL**

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del radicado N° 20172200019822, expediente 201750030500100104E, se profirió el oficio número 20175000021541, el cual no fue posible NOTIFICAR al peticionario MARÍA DE LOS REYES OQUENDO DE TRILLOS, puesto que el lugar de la dirección aportada por el peticionario se encuentra errada, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señora

MARÍA DE LOS REYES OQUENDO DE TRILLOS

Diagonal 17C # 25 A – 34 piso 3, Barrio Restrepo.

Ciudad

ASUNTO: Remisión derecho de petición

Radicado: 20172200019992 Expediente: 201750030500100104E

Señora María De Los Reyes:

En referencia a su requerimiento radicado bajo el número del asunto, en el que manifiesta inconformidad por la gestión realizada por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá – EAAB – ESP, me permito informarle que la Veeduría Distrital dio traslado de su requerimiento a la doctora Natalia Inés Ayala Blandón, Defensora del Ciudadano de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá – EAAB – ESP, para que en calidad de autoridad competente, atienda su petición en los términos de ley; a lo anterior se hará el seguimiento propio de nuestras funciones y de la respuesta que se reciba, se le comunicará oportunamente.

Cordial saludo,

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA

Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos"

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 05 ABR. 2017, y se desfija el 11 ABR. 2017, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA

Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos.

Revisó y aprobó: Fanny González
Elaboró: Álvaro Ibáñez

1000

1000